



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 07 de Mayo de 2024.

**VISTO:** La Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP de fecha 03 de mayo del 2019, que aprobó los Lineamientos para la Designación y Remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que establece la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, son atribuciones del Alcalde: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, de conformidad al numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, se precisa: "*La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni de procedimiento disciplinario. El/La Presidente/a y los/los demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan*";

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 009-2020, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 411, de la modificación del artículo 8° en los siguientes términos: "*Artículo 8.- conformación del directorio ( ... ) 8.2 La composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio, b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la presidente/a en caso de ausencia y c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia.( ... ) 8.6 Los/ Las miembros del directorio perciben el pago de dietas por sesión. Dichos pagos se efectúan con los recursos de las Sociedades de Beneficencia. El monto y número de dietas es aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.*";

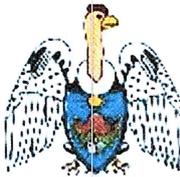
Que, mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 128-2019-MIMP de fecha 03 de mayo del 2019, se aprobó los Lineamientos para la Designación y Remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia;





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2024-MPSCH  
Pág. 2 de 2.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 192-2024-MPSCH de fecha 10 de abril de 2024, se dejó sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 406-2023-MPSCH de fecha 12 de julio de 2023, así como también estableció dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 172-2024-MPSCH de fecha 01 de abril de 2024, mediante las cuales se designó a miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Santiago de Chuco, en representación de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Que, esta entidad ha considerado designar a la Bach. FLOR IRENE ZAVALA RUIZ y a la Ing. YURI NOEMI MARQUINA QUISPE, como Presidenta y Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Santiago de Chuco, respectivamente; profesionales que cumplen con los requisitos y no tienen impedimentos para desempeñar dichos cargos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 192-2024-MPSCH de fecha 10 de abril de 2024 y cualquier otro acto o disposición que contravenga la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Santiago de Chuco, en representación de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco a:

- Bach. FLOR IRENE ZAVALA RUIZ                      Presidente del Directorio
- Ing. YURI NOEMI MARQUINA QUISPE              Miembro del Directorio

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectiva el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la correspondiente notificación a la Sociedad de Beneficencia de Santiago de Chuco y a los interesados.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisantiagodechuco.gob.pe](http://www.munisantiagodechuco.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO  
Victor Primitivo Luján Chero  
ALCALDE

